

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA EN LA TRAMITACIÓN DE DECLARACIONES Y COMUNICACIONES DE ALTERACIÓN CATASTRAL URBANA, ASÍ COMO EN EL MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS CATASTRALES.**

## **1. ANTECEDENTES ORGANIZATIVOS**

Con fecha 15 de septiembre de 2005, se publica en el BOE número 221 Resolución de la Dirección General del Catastro de 28 de julio de 2005 por la que se da publicidad al Convenio de colaboración celebrado entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Sevilla, en materia de gestión catastral.

Con vistas a su desarrollo, el Ayuntamiento de Sevilla adopta la decisión de efectuar la implantación de las competencias asumidas mediante un modelo en el que sin perjuicio de que los medios propios asuman una mayor parte de los trabajos, y en especial los de carácter administrativo y de atención al contribuyente, sean ayudados en cuanto a los medios de carácter técnico, por la prestación del servicio de apoyo en la tramitación de las declaraciones de modificaciones catastrales urbanas realizadas mediante los modelos 902 u otros que se puedan establecer en su sustitución, que son objeto de este contrato.

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de diciembre de 2008, ha quedado constituida la Agencia Tributaria de Sevilla, a la que se atribuyen las competencias municipales en todo lo referente a gestión, inspección y recaudación de los tributos municipales.

Pues bien, el presente pliego se refiere a la prestación del servicio de apoyo al Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla en la tramitación de declaraciones y comunicaciones de modificaciones catastrales urbanas formuladas mediante los modelos 902, 903 y 904 u otros que se puedan establecer en su sustitución, así como en el mantenimiento de bases de datos catastrales y en posibles tareas de atención al público o de formación en esta materia de carácter complementario que así se decidan .

## **2. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

La mayor parte de los convenios de gestión catastral se basan en la gestión informática de los datos en la Corporación Local y una posterior exportación de ficheros al Catastro en formatos preestablecidos. Esto obliga a efectuar determinadas inversiones en aplicaciones informáticas y servidores centrales de datos en la Corporación, que complican técnicamente de forma considerable el proyecto.

El Convenio suscrito contiene un modelo diferente, en la actualidad sólo implementado en los Ayuntamientos de Barcelona y Madrid, y consistente en la utilización directa por los usuarios del Ayuntamiento de Sevilla de las aplicaciones de la propia Dirección General del Catastro, y a las que se accede vía línea dedicada de comunicaciones de datos de forma on-line sin más requisitos que un PC y un emulador de terminal.

Este modelo elimina de forma radical los costes en materia de implantación de Sistemas Informáticos y agiliza los plazos de implantación de Sistemas, reduciéndolos a la mera formación a usuarios finales, que se prestará por la Gerencia Territorial de la Dirección General del Catastro.

Para ello, dichos sistemas han implantado una fase previa de tramitación para usuarios "externos" de instituciones con las que se posee el oportuno convenio de colaboración, y que permite anticipar en esa fase todas las validaciones posteriores que la Gerencia Territorial del Catastro realiza sobre los datos, con lo que se mejora sustancialmente la calidad del resultado producido.

Por todo ello, en los servicios contratados se trabajará directamente por la empresa adjudicataria sobre las aplicaciones SIGECA (Sistema de Información de Gestión Catastral) y en SIGCA (Sistema de Información Geográfico Catastral).

### **3. OBJETO DEL CONTRATO**

En el marco del mencionado convenio, el objeto del presente contrato es la prestación del servicio de apoyo al Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla en la tramitación de toda clase de declaraciones, comunicaciones y actuaciones de alteración catastral urbana de orden físico y económico contempladas en el Convenio de Colaboración Catastral en régimen de prestación de servicios por este Ayuntamiento, así como en el mantenimiento de bases de datos catastrales y otras actuaciones complementarias en esta materia.

Estas actuaciones previstas en el Convenio pueden referirse a:

- Tramitación de expedientes de declaraciones tributarias de alteraciones catastrales urbanas de orden físico y económico, así como las de orden jurídico (titularidad) vinculadas a las anteriores, mediante modelos 902, 903 y 904 u otras declaraciones asimilables por su contenido a los mismos.
- Cualquiera otras actuaciones en orden a la incorporación al Catastro Inmobiliario de alteraciones de orden físico y económico, que asuma el Ayuntamiento en virtud del Convenio de Colaboración Catastral

El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- A) Incorporación a la base de datos catastral de las alteraciones de orden físico y económico y las de orden jurídico (titularidad) vinculadas a las anteriores. Comprende las siguientes actuaciones:
  - Recepción, de toda la documentación relativa a las declaraciones y comunicaciones de alteraciones catastrales de orden físico, económico y jurídico, concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana.
  - Revisión de la documentación aportada, registro del expediente, y elaboración y tramitación de los requerimientos del Departamento de Gestión de Ingresos, a que hubiere lugar por deficiencias de la documentación aportada. Igualmente, preparación del envío de los requerimientos no atendidos a la Gerencia Regional del Catastro de Andalucía.

- Realización de los trabajos de campo necesarios para la comprobación de datos físicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, comprobando que los datos contenidos en el modelo 902 y los planos adjuntados a la declaración se ajustan a la información gráfica urbanística y, en todo caso, al desarrollo real de la edificación. Análisis de la coherencia de la documentación gráfica (planes, croquis, fotografías,...) y legal ( escrituras de obra nueva, de segregación,...).
- Actualización en la cartografía catastral digital del Catastro de todas las modificaciones a realizar. Cálculo de superficies por usos. En lo casos que sea necesario, se procederá a la reparcelación. Plano de localización y elaboración de croquis de las diferentes plantas en formato digital de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General del Catastro y directamente en el aplicativo de dicha Dirección General, coincidentes con las superficies declaradas y en escritura. La Agencia tributaria de Sevilla podrá acordar en sustitución de su utilización, la elaboración de los ficheros FX-CC (antiguo FX-CU-1) para su integración posterior en la base de datos catastral.
- Grabación de la información de los datos jurídicos, físicos y económicos necesarios para que la Gerencia Regional del Catastro pueda efectuar la valoración y alta en la Base de Datos Catastral, en las aplicaciones informáticas de dicha Dirección General. Igualmente, y en dichas aplicaciones, se efectuará la validación de la información, la valoración provisional de los inmuebles (mediante la aplicación de la ponencia de valores, en concreto, fórmula de cálculo según tipo de valoración, asignación de calle y tramo aplicable según ponencia, categoría constructiva, y coeficientes a aplicar), y el seguimiento y corrección de las actualizaciones de datos efectuadas, en su caso, por la Gerencia Regional del Catastro. Grabación de las fechas de alteración y titular individual de cada unidad urbana, así como los cargos tributarios a realizar.
- Informar las propuestas de resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados por el Ayuntamiento en virtud del Convenio e incluidas en el resto del objeto del presente contrato. Atención e informe de las aclaraciones que se puedan plantear por los puntos anteriores tras su entrega en la Gerencia Regional del Catastro.

B) Trabajos de detección de alteraciones catastrales para su incorporación al Padrón del IBI del Ayuntamiento de Sevilla. Comprende las siguientes actuaciones:

- Detección y corrección de incongruencias de referencias catastrales, en base a la comparación de las mismas BD Catastrales: Estos trabajos consisten en la correcta asociación biunívoca entre los objetos cartográficos catastrales y sus atributos alfanuméricos. Las discrepancias objeto del contrato a extraer son:
  - Que las Referencias Catastrales que figuran en la BD alfanumérica no figuren en la cartografía catastral.

- Que las Referencias Catastrales que figuran en la cartografía catastral no figuren en la base de datos alfanumérica.
- Estudio de detección de alteraciones por procedimientos fotogramétricos y GIS: Mediante la comparación de la base de datos catastral con la realidad física del territorio puesta de manifiesto en el vuelo fotogramétrico realizado por la Agencia Tributaria de Sevilla en 2009, en base a la cual se pretende:
  - Detección de altas: Entendemos por altas, aquellas nuevas construcciones fuera del parcelario catastral actual.
  - Detección de modificaciones: Los trabajos se centran en la detección de nuevas altas construidas, aumento de las construcciones en planta o cambios de subparcelario existente.
  - Georeferenciación incorrecta: La actualización de aquellos elementos cuya georeferenciación sea incorrecta, debido a que en el momento de su integración no se dispusiera de coordenadas precisas.

La detección de las incongruencias se realizará progresivamente por Hectáreas el término municipal, siendo estas seleccionadas de acuerdo con las instrucciones recibidas desde el Departamento de gestión de Ingresos

- Extracción de datos para la elaboración de requerimientos a interesados para la presentación de los documentos necesarios para la alteración catastral: Una vez obtenidas las discrepancias catastrales, y de acuerdo con las instrucciones recibidas desde el Departamento de Gestión de Ingresos, se procederá a la extracción de los datos necesarios para la comunicación a los interesados de los requerimientos necesarios para la presentación de los documentos 902 de alteraciones catastrales. Dichos datos contendrán toda la información necesaria para la localización del interesado, y del inmueble, con el objetivo de proceder a efectuar el requerimiento de forma óptima. La materialización del requerimiento (impresión, ensobrado, gasto de correos, etc...) corresponderá a la Agencia Tributaria de Sevilla, no corriendo a cargo del adjudicatario. Se aportarán por el adjudicatario todos los datos necesarios para notificar dicho acto, incluyendo en su caso, el PreFXCC indicado en el apartado siguiente. Asimismo, la información que se entregue permitirá discriminar igualmente aquellos inmuebles, parcelas o referencias catastrales, de los que pueda desprenderse la necesidad de efectuar trámites con la Gerencia de Urbanismo a efectos de conocer el expediente de licencia previa con el fin de detectar la siguiente actuación, como pudiera ser el caso de bloques de vivienda no incluidos en Catastro, y pendientes de licencia de primera ocupación u otras circunstancias parecidas.

- Trabajos de realización de Pre-FXCC de las alteraciones encontradas: Apoyándose en el vuelo realizado, y la cartografía catastral cargada contra el mismo, y que ha permitido elaborar un Sistema de detección de incongruencias, se realizará, de acuerdo con las instrucciones que se reciban del Departamento de Gestión de Ingresos, la elaboración de ficheros PreFXCC en el formato aprobado por la Dirección general de Catastro, al que se añadirá toda la información necesaria para poder efectuar el requerimiento al ciudadano incluyendo dicha información citado en el apartado anterior. En esencia se facilitará todo lo necesario para grabar el alta de la información gráfica y alfanumérica posteriormente, permitiendo, en su caso, la notificación al interesado mediante el sistema de comprobación limitada.
- C) Otros trabajos complementarios a las tareas propias del objeto del presente contrato, requeridos por el Departamento de Gestión de Ingresos y conforme a las directrices del mismo. Puede comprender las siguientes actuaciones:
- Labores de información y asesoramiento al público en general y atención de consultas en todo lo referente a las funciones encomendadas. Asistencia al presentador en la cumplimentación de declaraciones tributarias de alteración catastral de orden físico y económico.
  - Emisión de informes técnicos y estadísticos que se soliciten, en las materias objeto del presente contrato, y en general en materia cartográfica o de tramitación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden físico y económico.
  - Asistencia en materia cartográfica e informática respecto a los datos catastrales. Cruce de diferentes bases de datos informáticas y análisis de los resultados obtenidos.
  - Asistencia en procedimientos de valoración colectiva.
  - Trabajos de formación de personal propio de la Agencia Tributaria de Sevilla, mediante cursos iniciales y/o colaboración estrecha entre los técnicos municipales y de la empresa para la incorporación catastral de las altas pendientes, y la utilización de las herramientas de Catastro.

#### **4. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN**

La totalidad de los trabajos se llevarán a cabo bajo la supervisión y control del Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla. A su vez, el contratista deberá presentar toda la documentación derivada del presente contrato y realizar dichos trabajos conforme a las exigencias, normas y prescripciones técnicas que en cada momento sean exigidas por la Dirección General del Catastro o su Gerencia Regional incluidas en el Convenio.

Todos los trabajos a realizar en el marco del presente contrato —incluyendo, expresamente, entre otros, la actualización de la cartografía catastral digital y la captura de datos de las alteraciones físicas y económicas— deberán realizarse conforme a las exigencias, normas y prescripciones técnicas establecidas por la Dirección General del Catastro y la Gerencia Regional del Catastro en base al Convenio de Colaboración suscrito.

Asimismo serán directamente aplicables a los servicios prestados en virtud del presente contrato los estándares de calidad establecidos en la Carta de Servicios del Catastro aprobada por Resolución del Subsecretario de Economía y Hacienda de fecha 22 de febrero de 2000, actualizada por Resolución de 19 de marzo de 2007.

El contratista deberá guardar la máxima confidencialidad con relación a los datos a que pueda tener acceso en la prestación del servicio, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En este punto, la empresa contratista asume, expresamente las obligaciones de protección de datos de carácter personal establecidas en la cláusula séptima del Convenio suscrito entre ambas entidades. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las medidas de seguridad establecidas en el documento de seguridad de SIGECA aprobado por Resolución de la Dirección General de Catastro de 23 de junio de 2000, y las medidas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.

Los trabajos se realizarán en las oficinas de la Agencia Tributaria de Sevilla o en las de la empresa, de acuerdo con lo que el Departamento de Gestión de Ingresos determine. La atención al público se realizará necesariamente en las dependencias municipales en el horario de atención a los contribuyes, que establezca el Departamento de Gestión de Ingresos. El contratista, deberá disponer, necesariamente, de oficinas abiertas en la ciudad de Sevilla o en su zona metropolitana.

La Agencia Tributaria de Sevilla para los trabajos que se realicen en sus dependencias proveerá los medios materiales relativos a material de oficina, mobiliario, equipo informático (PC, monitor e impresora) y conexiones informáticas necesarios para la buena marcha del contrato. Cualquier otro material o equipo especializado que resulte necesario lo será a cargo del contratista. Igualmente, los medios de desplazamiento por el municipio de Sevilla irán a cargo del contratista.

## **5. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL**

Dada la alta cualificación de los servicios contratados en el área que nos ocupa, será responsabilidad de la empresa adjudicataria mantener unos planes de formación permanente al personal que ofrezca para que pueda dar respuesta suficiente a las incidencias que se pudieran plantear en el transcurso de este contrato.

La Administración Municipal, a través del Departamento de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria de Sevilla, coordinará las actuaciones oportunas para que el equipo de trabajo disponga de toda la documentación (manuales, documentos técnicos, normativa, etc...) necesaria para la buena marcha del proyecto.

### **A) Cualificación profesional**

El personal que deberá aportar la empresa adjudicataria para la realización del presente contrato se ajustará en general a los siguientes perfiles y requerimientos mínimos en cuanto a experiencia profesional, conocimientos y titulación.

a) Jefe de proyecto:

- Encargado de la dirección y coordinación general de los trabajos y los medios aportados por el contratista, bajo la supervisión del Director del Contrato.
- Titulación exigida: licenciatura universitaria superior en materias relacionadas con los trabajos a realizar
- Tendrá experiencia demostrada de cinco años como director de proyectos similares en materia de gestión catastral.
- Será imprescindible la aportación de amplios conocimientos de gestión catastral y cartográfica.

b) Asesor de gestión catastral:

- Encargado de la realización de los trabajos de mayor dificultad técnica en orden a la tramitación de expedientes, emisión de informes, actualización cartográfica, comparación y cruce de cartografías y datos informáticos, etc.
- Titulación mínima exigida: diplomatura universitaria o formación profesional de tercer grado en alguna especialidad relacionada con los trabajos a realizar
- Tendrá experiencia mínima de dos años en labores de gestión catastral (tratamiento de alteraciones físicas y económicas y mantenimiento cartográfico)
- Tendrá conocimientos de gestión tributaria municipal en los impuestos afectados.

c) Auxiliar de gestión catastral:

- Encargado de la realización de los trabajos de menor dificultad técnica en orden a la tramitación de expedientes y grabación de datos y actualización cartográfica
- Titulación mínima exigida: formación profesional de segundo grado en alguna especialidad relacionada con los trabajos a realizar
- Tendrá experiencia mínima de un año en labores de gestión catastral (tratamiento de alteraciones físicas y económicas y mantenimiento cartográfico)
- Tendrá conocimientos de programas informáticos y de gestión catastral

d) Medios personales complementarios: que aporta eventualmente el contratista para tareas específicas tales como informáticas, administrativas, etc.

## B) Normas específicas para la presentación de la Oferta:

Se presentará un "curriculum vitae" de cada uno de los integrantes del grupo que oferten, en el que se haga constar en especial su experiencia, titulación y conocimientos. Igualmente la empresa adquiere la obligación de presentar también copia de sus contratos de trabajo como medio de acreditar la categoría profesional del personal asignado a trabajos concretos, y cuyos tiempos de trabajo pueden ser objeto de valoración en la ejecución del objeto del contrato, conforme a la línea 2 de facturación

Se valorarán especialmente recursos complementarios al proyecto.

El director técnico del proyecto podrá tanto en la selección como a lo largo de la ejecución del presente contrato exigir a la empresa adjudicataria el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo por no adaptarse al perfil anteriormente definido, o por cualquier otro motivo de carácter técnico en la formación o calidad de los trabajos desarrollados. Este cambio no podrá nunca suponer ningún tipo de variación en la cuantía de este contrato.

## **6. PRECIO DEL CONTRATO Y FACTURACIÓN**

El Presupuesto del contrato ascenderá, como máximo, a **DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS, CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (215.517,24.-€), IVA NO INCLUIDO.**

Se establecen los siguientes tipos de facturaciones (IVA NO INCLUIDO):

A) Facturación por expedientes que resulten incorporados en el Catastro Inmobiliario como alta o modificación, a los que se refiere la letra A) del número 3 del presente pliego de condiciones técnicas:

Se retribuirán a razón de:

- Un importe fijo de 15,08.-€ por expediente.
- Un importe variable por cada cargo (unidad con referencia catastral) que integren el expediente, dependiendo del número total máximo de cargos que comprenda dicho expediente:
  - o Hasta un máximo de 2 cargos por expediente: 10,34.-€ por cargo.
  - o Hasta un máximo de 10 cargos por expediente: 8,62.-€ por cargo.
  - o Mas de 10 cargos por expediente: 7,32.-€ por cargo.

Los licitadores no podrán rebasar el precio máximo unitario expresado en el párrafo anterior.

Cuando los expedientes registrados se efectúen sobre la base de Pre-FXCC que hubieran sido financiados por la Agencia Tributaria de Sevilla, en base a trabajos de detección de alteraciones catastrales (descritos en el apartado B) del número 3 del presente pliego) a las cantidad señalada como importe fijo por expediente le será descontado un 50%.

B) Facturación de los trabajos expresados en el apartado B) del número 3 del presente pliego de condiciones técnicas. Se establecen los siguientes costes parciales (IVA NO INCLUIDO):

- Detección y Corrección de incongruencias de referencias catastrales, en base a la comparación de las mismas BD Catastrales. Depuración Cruce Gráfico-Alfanumérico. Se retribuirá a razón de 0,43.-€/hectárea
- Detección de incongruencias con detalle suficiente para poner en marcha los mecanismos de incorporación a la Base de Datos Catastral: Trabajos de detección fotogramétrica, cruces de datos y obtención de datos necesarios para la elaboración de todos los requerimientos necesarios: Se retribuirá a razón de 4,31.-€/hectárea de suelo de naturaleza urbana
- Trabajos de Definición, Decisión y Realización de Pre-FXCC de las alteraciones encontradas, se retribuirá a razón de 12,93.-€/parcela catastral sobre la que se inicien actuaciones de regularización de datos catastrales.

Los licitadores no podrán rebasar los precios máximos unitarios expresados en los puntos anteriores.

C) Facturación por horas efectivas de trabajo dedicadas a la realización de los trabajos expresados en la letra C) del número 3 del presente pliego de condiciones técnicas, retribuidas a un precio medio (IVA NO INCLUIDO) de:

- 15,51.-€, para trabajos realizados por auxiliares de gestión catastral, con cualificación de FIP, equiparable a bachiller superior.
- 20,68.-€, para trabajos realizados por asesores de gestión catastral, con cualificación de técnico medio.
- 25,86.-€, para trabajos realizados por el jefe de proyecto, con cualificación de técnico superior.

Los licitadores no podrán rebasar los precios máximos unitarios por hora de trabajo expresados en los puntos anteriores.

**FACTURACIÓN:** La facturación de los diferentes conceptos será por períodos bimensuales. En cada una de las facturas que se emitirán a lo largo del periodo del contrato, se especificará, como es preceptivo, la base imponible y el IVA correspondiente, y se aportará información que permita verificar el detalle de la misma, de acuerdo con los diferentes tipos de facturación descritos anteriormente.

## **7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La prestación del servicio se realizará en el transcurso de 12 meses, a contar desde la fecha que aparezca reflejada en el contrato de adjudicación para su inicio, y finalizará al vencimiento de este periodo de tiempo, contemplándose una prórroga por 12 meses.

## **8. ACEPTACIÓN FINAL Y GARANTÍA**

Para efectuar la aceptación final del proyecto la Agencia Tributaria de Sevilla efectuará las pruebas que estime oportunas de verificación y validación del objeto del presente documento.

El período de garantía de los trabajos desarrollados objetos de este contrato comprenderá, como mínimo, los doce meses posteriores al momento de su aceptación por parte de la Agencia Tributaria de Sevilla.

Sevilla, a 17 de noviembre de 2009  
El Director del Departamento de Administración

Fdo. ALFONSO GARCÍA MELERO

ÓRGANO APROBANTE Y FECHA

Enterado y conforme  
Sevilla, a

El adjudicatario